



RESOLUCIÓN N° 243/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 218/2025, “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162”.

Asunción, 20 de mayo de 2.025.-

VISTO: El Memorándum CG-UEP N° 72/2025 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que solicita la rectificación de la Resolución IPTA N° 218/2025, en virtud a la Nota Reparó de la DNCP DGNC N° 3501/2025, de fecha 16/05/2025, a fin de dar publicación en el sistema Web SICIP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la adenda suscripta para la ampliación de monto del CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LMC-SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CIENT BID: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, (Expediente Electrónico N° 2025-23022001-007034), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que reglamenta dicha ley, CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, SECCIÓN 1, RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, al igual a lo indicado en la Resolución DNCP N° 4.401/2023.

Que, el Expediente Electrónico N° 2025-23022001-007034: que adjunta el Memorándum CG-UEP N° 72/2025 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que solicita la rectificación de la Resolución IPTA N° 218/2025, en virtud a la Nota Reparó de la DNCP DGNC N° 3501/2025, de fecha 16/05/2025, a fin de dar publicación en el sistema Web SICIP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la adenda suscripta para la ampliación de monto del CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LMC-SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CIENT BID: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, ante la necesidad realizar la rectificación de la Resolución IPTA N° 218/2025, en virtud a la Nota Reparó de la DNCP DGNC N° 3501/2025, de fecha 16/05/2025, se procede a realizar los ajustes necesarios, en atención a lo recomendado por el órgano rector de compras públicas, la DNCP.



RESOLUCIÓN N° 243/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 218/2025, “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162”.

Que, el presente procedimiento de adenda suscripta, es realizada bajo los fundamentos técnicos, expresados por la administradora de contratos nominada en la Resolución IPTA N° 453/2024 por la cual se adjudica el presente proceso de adquisición; y según reza el Dictamen Técnico, emitido por la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, la cual expresa: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ANTE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA POR AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.º 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LMC-SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N.º: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, sigue indicando el Dictamen Técnico emitido por el administrador de contrato, “En referencia a la presente emisión de dictamen técnico, ante la solicitud de suscripción de una adenda por ampliación de monto del CONTRATO N.º 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÁXIMOS Y MONTOS MÍNIMOS ID N.º: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, es realizado ante la necesidad de iniciar los trámites administrativos dentro del marco de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, para a fin de que ante la necesidad de prever administrativamente la disponibilidad de servicios y bienes enmarcados en el contrato de referencia, por los eventos que se tienen previstos a realizarse en el marco del Programa PR-L1162, en el presente año 2025 en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales en la cual se desarrollan tareas técnicas en los diversos programas de investigación afectados en el marco del Programa PR-L1162 del IPTA, y por ello ante la necesidad de disponer de mayor saldo presupuestario en dicho contrato, se solicita que pueda ser ampliada en un 20% sobre el monto total adjudicado, lo cual la adenda asciende a Gs. 30.000.000.-, todos los impuestos incluidos, conforme al siguiente cuadro:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	VIGENCIA HASTA	ADENDA 1	% Ampliado
CONTRATO 01/2024	150.000.000.-	31/12/2026	30.000.000.-	20%



RESOLUCIÓN N° 243/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 218/2025, “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162”.

Que, la presente solicitud de suscripción de adenda se ampara bajo los preceptos legales indicados en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que reglamenta dicha ley, CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, SECCIÓN 1, RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Art. 110 y a lo indicado en la Resolución DNCP N° 4401/2023, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en sus Artículos N° 177 y 181.

Que, en fecha 19/05/2025, a través de la Providencia de la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 38/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: “...Por todo lo expuesto y conforme a las normativas citadas, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que la “SOLICITUD DE EMISION DE LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION IPTA N° 162/2025, POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA POR AMPLIACION DE MONTO, DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS – PROGRAMA PR-L1162” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 452.040; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR”, se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia y en consecuencia se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la Resolución IPTA N° 218/2025, en los sustentos legales invocados inicialmente, y mantener el resto de lo resuelto en la misma, por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda por ampliación de monto del Contrato N° 01/2024, suscrito con la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4)**, por un valor de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)** todos los impuestos incluidos, dentro del marco del proceso de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LMC-SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.**



RESOLUCIÓN N° 243/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 218/2025, “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162”.

Artículo 2°.- APROBAR, el dictamen técnico emitido por la administradora del contrato, de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas

Artículo 4°.- ENCOMENDAR, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA